ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 266 DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y UNION TEMPORAL VIAS URBANAS

CONTRATISTA	***UNION TEMPORAL VIAS URBANAS***
NIT/ C.C.	***901.621.553-4***
REPRESENTANTE LEGAL	***JHON JAIRO JIMENEZ ASENCIO 13.852.987***
OBJETO	***"MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL OBJETO MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"***
VALOR	***SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($7.943.409.278,00 M/TE).***
PLAZO	***DOCE (12) MESES***
PRORROGA 1°:	***CUATRO (04) MESES***
SUPERVISOR	***SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS***

Entre nosotros a saber de una parte **Fredy José Blanco Portillo** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.032.425.038 de Bogotá DC**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, facultado mediante el **Decreto Municipal 081 del 01 de junio de 2021, y la resolución administrativa No. 066 del 01 de junio de 2021**, para celebrar contratos y ordenar gastos en general de toda la Administración Municipal, y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien para efectos del presente Contrato se denominará **CONTRATANTE** y de la otra parte ***UNION TEMPORAL VIAS URBANAS,*** identificada con número de identificación Tributaria No. ***901.621.553-4***, y actuando como Representante Legal el señor ***JHON JAIRO JIMENEZ ASENCIO*** , identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.852.987**, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar la presente prórroga No. 001 al contrato 266 **de 2022**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones:

1. Que el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, mediante Resolución No. 0171 del 01 de marzo de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION 019 DE 2022, a la empresa **CONYSER S.A.S**, con NIT. **829.000.107-7**
2. Que, el **contrato 266 de 2022**, fue suscrito por las partes el día 27 de abril 2022, con un plazo de ejecución previsto de **DOCE (12) MESES**, con fecha de inicio del 06 de junio de 2022.
3. Que, el día 08 de agosto de 2022, el señor JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRÁN, actuando como representante de la firma contratista de obra, solicita a la entidad estatal la autorización para que le sea admitida la cesión del contrato.
4. Que el día 10 de agosto de 2022, se adelante la cesión del contrato en mención indicando, el cedente **CONYSER S.A.S**, con NIT. **829.000.107-7,** representada legal por JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRÁN, con cédula Nro. 91.439.866**,** cede a favor del cesionario **UNIÓN TEMPORAL VÍAS URBANAS**, con **NIT. 901.621.553-4**, representada por **JHON JAIRO JIMENEZ ASENCIO,** identificado mediante la cédula de ciudadanía Nro. 13.852.987, el contrato 266 de 2022
5. El día 03 de mayo de 2023, el supervisor del contrato **la Secretaria de Obras Publicas Municipal** envía oficio No. SOP.24.1.0174, mediante el cual solicita realizar prorroga No. 001, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

 a. Que nos encontramos dentro del término para la realización de la prórroga #1, en el entendido a que el plazo de ejecución corresponde a doce (12) meses calendario, el cual finalizaba el 05 de junio de 2023.
 b. Que, para dar cumplimiento al objeto contractual, del contratista de obra del contrato en referencia ha solicitado una prórroga de **4 meses** calendario, mediante oficio UTVU-037 del 23 de abril de 2023, argumentando lo siguiente:

 - *Como es de su conocimiento, la temporada de lluvias que se presenta en las zonas de intervención de las obras, han dificultado las labores proyectadas en este periodo de*

tiempo, la intensidad de lluvias se manifiesta durante las horas del día, conllevando a que estas generen retrasos equivalentes en la ejecución de cada una de las actividades programadas. Las condiciones climáticas afectan los tiempos de programación, cronograma de trabajo y ejecución de actividades, por tano el avance se ve comprometido, generando retraso en la ejecución del proyecto

- *El contratista solicita la posibilidad de prórroga, fundamentada en el tiempo acontecido desde el acta de inicio hasta la cesión del contrato por el anterior contratista.*

Se anexa oficio UTVU-037

c. Que la interventoría respectiva (Cto. 278 de 2022) coadyuva la solicitud del contratista, mediante oficio UTVU-278-2023-081 de fecha 26 de abril de 2023, recibido el el 02 de mayo de 2023.
d. Para garantizar, por parte de la interventoría el control y verificación de las actividades por ejecutar, la empresa interventora solicita la ampliación de **4 MESES** calendarios adicionales a lo pactado inicialmente en el contrato 266 de 2022, argumentando lo siguiente:

- Acorde a la solicitud de contratista de obra en el comunicado No UTVU-37 cuyo asunto es *"Solicitud de prórroga para el Contrato de obra No. 266 de 2022 MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"* en donde justifican una solicitud de prórroga de tiempo por cuatro (4) meses, para poder terminar a satisfacción la ejecución del contrato de obra.
- Al realizar un análisis de las actividades contempladas en el cronograma del contratista de obra, evidenciamos que existen actividades de obra civil pendientes por ejecutar posteriores al 06 de junio del 2023, lo que implica la necesidad de que continúe la presencia, control y seguimiento por parte de la interventoría.
- Si se trata de un contrato sometido a la normativa del Sistema de Compra Pública la supervisión o interventoría del mismo debe ser permanente, porque las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- Por lo anterior, se justifica la necesidad de darle continuidad al contrato de interventoría, hasta la finalización del contrato de obra y liquidación del mismo, por ende, se solicita la prórroga por un periodo de cuatro (4) meses calendario, desde el periodo comprendido del **06 de junio del 2023** al **06 de octubre del 2023**

Se anexa oficio UTVU-278-2023-081.

- Que la Secretaría de Obras Publicas considera viable, ampliar el plazo de ejecución del contrato en mención, por lo esbozado anteriormente, por el término de **CUATRO (04) MESES** calendario, teniendo en cuenta que es preciso de terminar a satisfacción la ejecución del contrato.

Que, cumpliendo con los requisitos legales y jurisprudenciales respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del

PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 266 DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y UNION TEMPORAL VIAS URBANAS

contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato[1].

Que, por las anteriores razones fundamentadas por el supervisor del contrato, se encuentra identificada la necesidad de prórroga y por lo anterior, se suscribe lo siguiente:

1. Realizar Prorroga No. 001 al contrato 266 de 2022*,* por un plazo de ***CUATRO (04) MESES.***

Lo anterior, conllevará a que:

a. LA PRÓRROGA del contrato 266 de 2022, será: el plazo inicial del contrato de ***DOCE (12) MESES***, más la presente prorroga No. 001 por ***CUATRO (04) MESES,*** *para un total de plazo de* ***DIECISEIS (16) MESES***.

b. Las garantías: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Por esta razón, el contratista tendrá la obligación de presentar en su plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, la modificación de las garantías y/o pólizas constituidas en el contrato **No. 266 de 2022** con ocasión de la presente prórroga.

Que, por lo anteriormente expuesto, se procede a incluir las modificaciones en el contenido del contrato 266 de 2022 de 2022 y las demás estipulaciones del contrato en mención permanecen sin modificación.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación SECOP II, con ID del contrato **Nro. CO1.PCCNTR.3595146.**

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ **FREDY JOSÉ BLANCO PORTILLO** **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**	UNION TEMPORAL VÍAS URBANAS NIT. 901.621.553-4 Representada por: **JHON JAIRO JIMENEZ ASENCIO** CC. Nro. 13.852.987

Elaboró: J. Barajas S.
Reviso: Fredy Blanco P.

[1] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCIÓN C, Consejera Ponente: OLGA MÉLIDA VALLE DE DE LA HOZ (E), Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015), Expediente: 05001233100020000017601. Radicación interna número: 30.689